

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

10.116

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Sección de Cooperación, Cajas Generales de Ahorro y Obras sociales, en el expediente de inscripción de la Caja rural de Ahorros y Préstamos de Artá (Baleares), hecho suyo por la Junta Consultiva de Cajas generales de Ahorro Popular,

Este Ministerio ha resuelto que se inscriba a la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Artá (Baleares) en el Registro especial de entidades de Ahorro, Capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Decreto de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto del Ahorro Popular de 21 de noviembre de 1929, en su parte especial de Cajas generales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

(Gaceta 6 octubre de 1931).

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha, me dice lo que sigue:

La distribución del personal de los Cuerpos técnico y auxiliar del Ministerio de la Gobernación corresponde a la facultad discrecional de la Administración y se efectuará por el Subsecretario, por delegación del Ministro, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de 12 de julio de 1898, inspirándose en la más escrupulosa atención de las necesidades de los servicios y en las condiciones y competencia de los funcionarios.

Respetando siempre esta facultad discrecional, los traslados de funcionarios, a instancia de los mismos, cuando exijan cambio de residencia o de dependencia, se ajustarán a las siguientes reglas:

1.ª El ascenso a diferente clase o categoría, tanto de los funcionarios adscritos al Ministerio de la Gobernación como de los que sirvan en dependencias centrales o provinciales, no obligará normalmente a efectuar el traslado de los mismos.

Los Jefes de Negociado con destino en Gobiernos civiles, cuando asciendan a la categoría inmediata de Jefes de Administración, no podrán continuar en el Gobierno en que sirvan, si la plaza de Secretario está desempeñada por un Jefe de Administración, debiendo, en este caso, ser trasladados para desempeñar precisamente la plaza de Secretario de un Gobierno civil que se halle vacante o que esté desempeñada por un Jefe de Negociado.

Se exceptúan los Gobiernos civiles de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, donde, además del Secretario, Jefe de Administración, podrá haber otro funcionario del igual categoría que desempeñará las funciones de Oficial mayor.

2.ª A fin de disponer de una completa

información que facilite la distribución del personal con la urgencia requerida, y para conocer los deseos de éste y procurar atenderlos, dentro de las exigencias de la más acertada actuación administrativa, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial, la provisión de vacantes de los Cuerpos técnico y auxiliar del Ministerio de la Gobernación, con excepción de los cargos de Jefe de Sección del Ministerio, Secretario de Gobierno y Administradores de Establecimientos de Beneficencia y Sanidad, que hayan de otorgarse por traslado, se acomodará, sin distinción de categorías ni clases, a la antigüedad de las peticiones que los funcionarios depositen, en la forma que se establecerá, sin que este orden y preferencia destruya ni aminore la discrecional facultad del Ministro para efectuar libremente la distribución del personal según las funciones y la conveniente proporcionalidad de categorías.

3.ª Si dos o más funcionarios hubiesen solicitado en igual fecha un mismo punto de destino será preferido el de clase superior, y si tuviera la misma clase, el más antiguo dentro de la misma.

4.ª En ningún caso podrán solicitarse más de tres poblaciones en donde existan dependencias con plantilla de funcionarios de este Ministerio.

5.ª El pase a la situación de excedente voluntario, así como el traslado impuesto por corrección disciplinaria o acordado por otra causa, ajena a su voluntad, a punto distinto del solicitado por el funcionario, anulará las peticiones de destino que tenga éste formuladas, no pudiendo reiterarlas en concepto de nueva petición hasta que tenga lugar el reingreso o toma de posesión en el nuevo destino.

6.ª El traslado de un funcionario en forma reglamentaria, accediendo a su petición, con cambio de residencia, le incapacita para solicitar otro destino hasta transcurridos dos años en el desempeño de aquél. Antes de expirar dicho plazo de dos años podrá formularse nueva petición de traslado en el único caso de que motivos de salud del funcionario o de persona de su familia que con él viva en relación de dependencia le obligasen a abandonar la residencia oficial, solicitando el traslado a otra provincia, pero en este caso deberá acompañar a su petición la justificación de tales motivos a satisfacción cumplida del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios y de este Ministerio.

7.ª Los funcionarios en situación de excedencia forzosa por hallarse cumpliendo obligaciones militares tendrán también la consideración de activos a los efectos del traslado a su instancia y podrá otorgarse éste cuando les correspondan en turno, ya que lo hayan solicitado antes de pasar a dicha situación o lo soliciten durante su permanencia en filas.

8.ª El excedente voluntario que solicitare el reingreso ocupará la primera vacante que se produzca en su categoría y clase, transcurrido un mes desde la fecha en que fué inscrita en el Registro general de este Ministerio la solicitud de reingreso, con destino en donde se produjo la vacante o donde resulte ésta como consecuencia de la combinación de traslados que se lleve a efecto, no pudiendo condicionar su reingreso a localidad determinada, pues ha de ocupar la vacante

que exista, si bien podrá indicar tres de éstas por si pudiera ser atendido.

9.ª El orden que se deja establecido para la provisión de vacantes podrá ser alterado en favor del funcionario, sea varón o hembra, cuyo cónyuge desempeñe, no voluntariamente, un destino del Estado en el lugar de la vacante pretendida. Este derecho autoriza a adjudicar al funcionario de que se trate una de cada dos vacantes que se produzcan fuera de Madrid o de cada tres que existan en Madrid, no siendo obstáculo para su efectividad que el cónyuge que determina la aplicación de esta regla excepcional desempeñe su destino en ramo del Estado distinto de los que dependen del Ministerio de la Gobernación.

10. Tendrán también preferencia para el traslado, pero ejercitando el derecho sólo una vez en cada categoría, los hijos de funcionarios de este Ministerio, siendo preferidas las hembras respecto de los varones para ocupar vacantes en la población donde sirvan sus padres.

11. Las peticiones de traslados formuladas con anterioridad a la aplicación de la presente Orden se considerarán válidas y eficaces siempre que sean reiteradas por los interesados en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, expresando la fecha de la solicitud a que se refieren y ajustándose a las normas que se señalan con reducción de la solicitud a tres poblaciones si la hubiesen formulado respecto de mayor número.

12. El funcionario trasladado en virtud de expediente, por conveniencia del servicio o por una causa que conste en su expediente personal en forma que pueda hacer desmerecer su prestigio en el concepto público o del Cuerpo a que pertenece, no podrá desempeñar cargo alguno en la misma localidad.

13. Efectuado el traslado de un funcionario a uno de los destinos por el mismo interesado quedarán anuladas las peticiones de los dos restantes.

14. Las peticiones de traslado, de destitución o de modificación del mismo serán remitidas directamente a la Jefatura de la Sección Central y Personal del Ministerio de la Gobernación por conducto del Jefe de la dependencia donde preste el funcionario sus servicios en la forma y con los requisitos que se señalan precisamente del 20 al 30 de cada mes».

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo observarse para su aplicación lo siguiente:

Modelo de las fichas dobles que habrán de ser utilizadas en cada caso:

Don.....

Categoría y clase.....

Provincia que solicita.....

.... de de 193.....

(Firma.)

Número que corresponde

a la petición en la fecha de

Sello de la Dependencia remitente.

Sello de la Sección de Personal del Ministerio.

Don.....

Categoría y clase.....

Provincia que solicita.....

.... de de 193.....

Número que corresponde

a la petición en la fecha de.....

Extendidas y firmadas por el funcionario que solicite el traslado, las fichas dobles serán remitidas directamente a la Jefatura de la Sección Central y de Personal del Ministerio, estampando previamente en el lugar indicado el sello de la dependencia de que se trate y al dorso de la ficha superior el del Registro de salida de documentos de la misma en que se haga constar el número del asiento.

Recibidas las fichas en la Jefatura será estampado el sello del Registro de entrada especial para estos documentos en el dorso de la ficha inferior, procediéndose seguidamente a fijar en ambas el número que hace en el momento, a sellarlas con el de la Sección, a separarlas y a devolver la inferior a la dependencia de origen para su entrega al interesado.

Estas fichas serán *exclusivamente* utilizables para las peticiones que supongan cambio de residencia; para los traslados de una a otra dependencia dentro de la misma localidad, bastará que el interesado haga constar por escrito su deseo.

Cuando un funcionario desista del traslado que tenga pedido lo manifestará así al Jefe de la dependencia donde preste sus servicios con devolución de la ficha correspondiente, quienes, a su vez, lo harán a este Ministerio acompañada de un breve oficio en que se hará constar la renuncia.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.—El Subsecretario, Manuel Ossorio.

Señor Jefe de la Sección Central y Personal de este Ministerio.

(Gaceta 1.º octubre de 1931).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2395

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Comisión Gestora interina

Abierto el día 30 de septiembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de dos mil ciento veinte y una pesetas veinte y cinco céntimos depositada durante dicho mes.

Palma 6 de octubre de 1931.—El Presidente, F. Juliá Perelló.

**

Núm. 2396

COMISION GESTORA

de la Diputación Provincial de Baleares

Esta Comisión ha acordado adquirir por medio de concurso varias clases de ropas para uso de los asilados en la Casa de Misericordia según muestras que obran

Junta provincial de Protección a la Infancia de Palma (Baleares)

RELACION por orden alfabético de las Juntas locales que según lo dispuesto en la R. O. número 233 de fecha 10 de marzo de 1928, han remitido a esta provincial, la de ingresos y gastos correspondiente al segundo trimestre del año 1931 para su envío al Consejo Superior.

Núm. de orden	PUEBLOS	Existencia del trimestre anterior	Ingresos	Gastos	Existencia para el trimestre próximo	Liquidación del 2 por 100 para el Consejo Superior	Observaciones
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Alaró	»	»	»	»	»	Faltan
2	Alayor	»	»	»	»	»	Idem
3	Alcudia	»	»	»	»	»	Idem
4	Algaida	»	»	»	»	»	Idem
5	Andraitx	80'25	112'50	2'25	190'50	2'25	Faltan
6	Artá	»	»	»	»	»	Idem
7	Bañalbufar	»	»	»	»	»	Faltan
8	Binisalem	2'80	»	»	28'80	»	Idem
9	Búger	»	»	»	»	»	Negativo
10	Buñola	»	»	»	»	»	Faltan
11	Calviá	129'56	11'15	1'32	139'39	0'22	Faltan
12	Campanet	»	»	»	»	»	Idem
13	Campos del Puerto	»	»	»	»	»	Faltan
14	Capdepera	123'97	12'50	64'40	72'07	0'25	Idem
15	Ciudadela	»	»	»	»	»	Faltan
16	Costitx	»	»	»	»	»	Idem
17	Consell	»	»	»	»	»	Idem
18	Deyá	»	»	»	»	»	Negativo
19	Escorca	»	»	»	»	»	Faltan
20	Esporlas	»	»	»	»	»	Idem
21	Estalenchs	»	»	»	»	»	Idem
22	Felanitx	»	»	»	»	»	Negativo
23	Ferrerías	»	»	»	»	»	Faltan
24	Formentera	»	»	»	»	»	Idem
25	Fornalutx	»	»	»	»	»	Faltan
26	Ibiza	1222'57	195'00	223'05	1194'52	3'90	Idem
27	Inca	1311'08	250'00	30'00	1531'08	0'00	Idem
28	Lloseta	»	10'00	10'00	»	0'20	Faltan
29	Llubi	»	»	»	»	»	Idem
30	Lluchmayor	»	»	»	»	»	Idem
31	Lloret de Vista Alegre	»	»	»	»	»	Independiente
32	Mahón	»	»	»	»	»	Faltan
33	Manacor	»	»	»	»	»	Idem
34	María de la Salud	»	»	»	»	»	Idem
35	Marratxí	186'75	42'00	65'05	163'70	0'85	Faltan
36	Mancor del Valle	»	»	»	»	»	Idem
37	Mercadal	»	»	»	»	»	Idem
38	Montuiri	»	»	»	»	»	Idem
39	Muro	»	»	»	»	»	Independiente
40	Palma	»	»	»	»	»	Faltan
41	Petra	»	»	»	»	»	Idem
42	Pollensa	»	»	»	»	»	Idem
43	Porreras	»	»	»	»	»	Idem
44	Puebla La	»	»	»	»	»	Idem
45	Puigpuñent	69'47	2'50	0'05	71'92	0'05	Faltan
46	San Antonio Abad	»	»	»	»	»	Corresponde a Andraitx
47	S'Arracó	»	»	»	»	»	Faltan
48	San José	»	»	»	»	»	Idem
49	San Juan	»	»	»	»	»	Negativo
50	San Juan Bautista	»	»	»	»	»	Faltan
51	San Lorenzo	»	»	»	»	»	Faltan
52	San Luis	89'55	24'00	18'25	95'30	0'50	Faltan
53	Sancellas	»	»	»	»	»	Negativo
54	Santa Eugenia	»	»	»	»	»	Faltan
55	Santa Eulalia del Río	»	»	»	»	»	Idem
56	Santa Margarita	»	»	»	»	»	Idem
57	Santa María	»	»	»	»	»	Idem
58	San tañy	»	»	»	»	»	Idem
59	Selva	»	»	»	»	»	Idem
60	Ses Salines	»	»	»	»	»	Idem
61	Sineu	»	»	»	»	»	Idem
62	Sóller	»	»	»	»	»	Idem
63	Son Servera	»	»	»	»	»	Idem
64	Valdemosa	»	»	»	»	»	Idem
65	Villa-Carlos	»	»	»	»	»	Idem
66	Villafranca de Bonany	»	»	»	»	»	Negativo
TOTAL						8'22	

Importa la liquidación del 2 por 100 de esta relación, la cantidad de 8'22 pesetas que han sido remitidas al Consejo Superior por giro postal n.º ... de 5 de octubre de 1931 deducidas 0'15 pesetas de los gastos del giro.
Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Secretario, El Agente Investigador, Julio Ignogés.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Máximo Cajal.

Núm. 2329 AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento contratar mediante subasta pública el arriendo de los derechos sobre la Plaza u ocupación de la vía pública por puestos de venta y Pescadería y los servicios del Coche fúnebre y del transporte de carnes del Matadero, se anuncia al público el acuerdo en cumplimiento del precepto establecido en el art.º 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.
Lluchmayor 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 2330

Formulada por el Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto, estará expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a efectos de reclamación ante el mismo Ayuntamiento.
Lluchmayor 2 de octubre de 1931.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2330

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para 1932, estará expuesto al público en la Secretaría ocho días hábiles a contar del

siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes a él podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes o entidades interesadas.

Lluchmayor 6 de octubre 1931.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2332

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinte y ocho del mes actual, varias transferencias de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones municipales dentro del presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el indicado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcudia 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Jaime Ramis.

Núm. 2333

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta ciudad, para el año de 1932, estará expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Jaime Ramis.

Núm. 2334

Don Jaime Nadal Galmés, Alcalde-Presidente de la villa de Llubi, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose procedido por esta Corporación en sesión celebrada el día primero del actual, a nueva designación por error en la que se verificará anteriormente, de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el Repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, respectivo al ejercicio de 1930 y, en su caso, al del actual, ha correspondido a los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Parte real:— Don Antonio Frontera Costa; Don Luis de Barcia Calero; Don José Zaforteza Orlandis y Don Miguel Perelló Gelabert.

Parte personal:— Parroquia única.— Don Lorenzo Martorell Pou; D. Jerónimo Gelabert Malondra; Don Luis Valls Bonnin y Don Jorge Perelló Serra.

Los documentos que sirvieron de base para las citadas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, cuyas reclamaciones que contra dichas designaciones, se presenten, dentro del citado plazo, por los interesados legítimos, serán admitidas por este dicho Ayuntamiento.

Llubi 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Jaime Nadal.—P. A. del A. P., Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 2336

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1932 correspondientes a las clases A, B, C y D, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio.

Muro 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Pedro A. Sabater.

Núm. 2368

De conformidad con lo ordenado en el art.º 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por un plazo de quince días a contar del de la inserción del presente en el B. O. de la provincia en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de ayer, para construir una escuela graduada, y se advierte al público que vencido aquel plazo, y durante los quince días siguientes más según el art.º 301 del Estatuto municipal, toda persona vecino o no de este término, podrá interponer sus reclamaciones contra el referido pre-

de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado Beneficencia).

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones, que podrán comprender uno o varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precio.

La Comisión en su día adjudicará el remate al concursante o concursantes que estime conveniente, pero no vendrá obligada a hacerlo si a su juicio no resulta ventajosa ninguna de las proposiciones presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en el referido Negociado durante los días laborables comprendidos entre el siguiente a la inserción de este anuncio y el 19 del corriente, ambos inclusive desde las 10 a las 13 horas.

Palma 9 octubre de 1931.—El Presidente, Francisco Juliá.—P. A. de C. G.—El Secretario, Miguel Font.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

SECCIÓN DE MALLORCA

Elecciones de un Diputado a Cortes Constituyentes verificadas el día 4 octubre de 1931

Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en cada una de las Secciones de los Distritos de los términos municipales que se expresan a continuación según consta en las certificaciones expedidas y remitidas por las respectivas mesas electorales para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley electoral.

Términos Municipales

ANDRAITX

Distrito 1.º Sección 1.ª

D. Francisco Carreras 87
Antonio Pou 9
Manuel Adame 1

Distrito 1.º Sección 2.ª

D. Francisco Carreras 83
Antonio Pou 10

Distrito 2.º Sección única

D. Francisco Carreras 48
Antonio Pou 4

Distrito 3.º Sección 1.ª

D. Francisco Carreras Reura 48

Distrito 3.º Sección 2.ª

D. Francisco Carreras

SAN JUAN BAUTISTA

Distrito 1.º Sección 1.ª

D. Francisco Carreras 164
En blanco 1

Distrito 1.º Sección 2.ª

D. Francisco Carreras 107

Distrito 2.º Sección 1.ª

D. Francisco Carreras 144
Antonio Pou 21
Francisco Tur 1

Distrito 2.º Sección 2.ª

D. Francisco Carreras 84
Antonio Pou 16

Palma 10 de octubre de 1931.—El Presidente, Aselmo Gil de Tejada.

Núm. 2331

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

EDICTO.—Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día primero de octubre del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de cuanto se relaciona con el establecimiento de las Escuelas nacionales de ésta por medio del exceso resultante y sin aplicación del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O., el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Esporlas a 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Seguí.

supuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados A, B y C del citado art.º 301 y con arreglo al 63 del Reglamento de Procedimiento de materia municipal de 23 de agosto de 1924.

Muro 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro A. Sabater.

Num. 2339

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Don Bernardo Vidal Escalas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santañy provincia de Baleares.

Hago saber: Que formados en esta villa los padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1932 letras A, B, C y D, y de conformidad al art.º 36 del Reglamento vigente, se hallarán expuestos al público durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los quince siguientes.

Dado es Santañy a 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 2340

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondientes a las Clases A, B, C y D, para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de dicho impuesto.

Porreras 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 2350

AYUNTAMIENTO DE MAHON

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada día nueve de septiembre corriente acordó proponer al mismo varios suplementos de crédito por transferencias, dentro del actual Presupuesto municipal ordinario.

El expediente así instruido queda de manifiesto en la Secretaría municipal, lo que se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo dispuesto el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Mahón, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Núm. 2349

Subasta pública para contratar el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad y el transporte de materiales y bagajes.

El Ayuntamiento en sesión que celebró el día dos del presente mes acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad y el de transporte de materiales y bagajes, por el plazo que media desde el día de su inauguración hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) todos los días laborables de nueve a trece horas, durante los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, contra la mencionada subasta, en la inteligencia de que transcurridos los citados diez días no habrá lugar a reclamación de ninguna clase, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no presentarse reclamación alguna, la subasta se celebrará diez días después, si no fuese festivo y el primer día siguiente si lo fuera, de conformidad con lo que dispone la legislación vigente.

El tipo de subasta queda fijado en siete mil ochocientos pesetas anuales, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento sobre el tipo de subasta y al

adjudicársela definitivamente deberá elevarla al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) todos los días laborables de nueve a trece horas, hasta el día y hora que se haya fijado para la celebración de la subasta que nos ocupa.

Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización Corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones; de conformidad con lo que se dispone en la letra A del artículo 1.º del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (BOLETIN OFICIAL número 9.715 de 19 del expresado mes y año).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el art.º 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Mahón a 2 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Pedro Febrer.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones para contratar por medio de subasta pública el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad y el de transporte de materiales y bagajes, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo tomar a cargo este servicio con entera sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2348

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada día veintidós de septiembre último, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la Ordenanza reguladora del arbitrio municipal por suministro de agua a particulares a base de contador, establecido por acuerdo tomado en sesión de 14 de agosto último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda cualquier habitante del término producir las reclamaciones que estimen convenientes ante la Comisión de Hacienda de esta Corporación, de conformidad con el artículo 322 del estatuto municipal y demás disposiciones legales vigentes.

Mahón, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental, Pedro Febrer.

Núm. 2375

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante el cargo de Juez Municipal propietario de la ciudad de Manacor por incompatibilidad de la persona nombrada para el mismo se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que deseen obtenerlo puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de las condiciones y méritos, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del Partido dentro del término de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 6 de octubre de 1931.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

Núm. 2379

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen a ins-

tancia del Procurador D. Ramón Mulet en representación de Don Juan Bonnin Fuster contra Don Jaime, D. Antonio y Doña Catalina Marey Guasp, se saca a pública subasta la finca que se dirá por término de veinte días, la que se ajustará a las condiciones que se insertarán, habiéndose señalado para su remate el día siete de noviembre próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado calle de San Miguel 86.

Finca casa sita en el término de esta ciudad y punto La Vileta, zona tercera, cuartel diez número ciento ocho que consta de tres habitaciones con botiga y algorfa cada una de ellas y otras dependencias y accesorios, la que fué justipreciada en la escritura de hipoteca que se ejecuta por la suma de ocho mil pesetas, la que se fija como tipo de subasta.

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

El rematante de la finca, deberá satisfacer en su caso los gravámenes que pesaren sobre la finca.

El título de propiedad consiste solamente en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad toda vez que el ejecutado no los ha presentado.

Los gastos de subasta, escritura de traspaso y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Palma de Mallorca a dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2386

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador Don Pedro Ferrer en representación de hijo de Eduardo Martínez contra Don Bartolomé Fiol, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que se dirán, habiéndose señalado para su remate el día veinte y nueve de octubre próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado.

	Pesetas
Una mesa escritorio sistema mallorquin madera nogal, justipreciada en.	40'00
Dos sillones con asiento y respaldo de palmilla y dos sillas de madera entornilladas, en.	50'00
Un archivador madera blanca imitación nogal con cuatro estantes, en.	30'00
Una máquina de escribir marca Undewood número 5 con su mesa, en.	350'00
Una estantería de cuatro estantes y dos cajones de madera imitación nogal.	45'00
Un colgador de madera imitación nogal.	15'00
Una máquina para tornear hormas.	400'00
Un sin fin de madera.	100'00
Una prensa troquel.	200'00
Una máquina enroscar ganchos.	50'00
Una máquina de calachar hasta 16 m/m.	90'00
Una máquina de calachar hasta 8 m/m.	70'00
Una máquina de cortar chapas.	60'00
Tres máquinas lijadoras, en.	150'00
Un motor eléctrico de 1 HP, en.	30'00
Un motor eléctrico de 2 HP, en.	60'00
Un motor eléctrico de 3 HP, en.	120'00
Tres motores de 3 HP, en.	300'00
Un motor eléctrico de tres cuartos HP.	25'00
Una máquina para tornear hormas.	400'00
Un sin fin con columna de hierro, en.	400'00
Cinco bancos con sus tornillos para trabajar, en.	125'00
Una mesa de madera grande.	30'00
Un cuadro eléctrico e instalaciones.	270'00
Un automóvil marca Talbot de 10 HP. n.º 1657 PM.	1.000'00
Un montón de trozos de madera para fabricar hormas que se calcula en unos 1.000 pares.	250'00
Unos 500 kg. de chapa galvanizada, en.	325'00
Una reja para despacho, en.	20'00
Una mesita al parecer nogal, en.	15'00

Dos banquetas con asiento palmilla estilo mallorquin.	20'00
Un paraguero mismo estilo, en.	35'00
Un gramófono con doce discos.	85'00
Una sillería de mimbres compuesta de sofá, dos sillones y una mesita.	150'00
Una lámpara eléctrica hierro forjado.	40'00
Cuatro sillas forradas con asiento cretona.	32'00
Un cuadro Los Borrachos.	15'00
Una sillería caoba forrada pana.	200'00
Dos cuadros al óleo.	40'00
Un tapiz pintado.	25'00
Una lámpara eléctrica forma araña.	30'00
Una alfombra.	10'00
Un comedor, compuesto de trinchante, aparadora mesa, seis sillas forradas palmilla.	400'00
Una lámpara hierro.	20'00
Un ropero armario tres cuerpos.	250'00
Un ropero con puertas.	75'00

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de hacer el depósito prevenido.

Los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del rematante lo mismo que el impuesto de derechos reales que devengue su transmisión.

Todos los bienes que se subastan lo serán en un solo lote si hubiere postor y si no al detall.

Que todos los bienes los tiene en su poder el ejecutado Sr. Fiol en la calle de los Olmos, donde podrán ser examinados.

Palma de Mallorca a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2380

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

En virtud de lo acordado, en ejecución de sentencia recaída en expediente de reclamación por accidente de trabajo promovido por Jaime Suñer Barceló, vecino de Felanitx, contra Mateo Adrover Soler y otros, se saca a pública subasta por término de diez días lo siguiente:

La tercera parte indivisa de la casa número quince de la calle de la Torre de Felanitx, cuya casa linda por derecha entrando con casa de Onofre Prohens Nicolau, por izquierda con la de María Llopis Barceló, y por el fondo con la de Francisco Fuster, valorada dicha tercera parte en setecientas pesetas.

La casa de referencia no consta inscrita a nombre de nadie en el Registro de la Propiedad y pertenece por terceras partes indivisas al referido Mateo Adrover y a sus dos hermanos Juan y Damiana, por herencia de su padre Mateo Adrover Ramón que falleció en Felanitx en 26 de noviembre de 1923, sin que, al parecer, se haya formalizado la liquidación y división de tal herencia.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 26 del actual, a las once.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento del mismo, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio ofrecido.

En el expediente figura la certificación que se libró por el Registro de la Propiedad, negativa de inscripción antes mencionada y de existencia de cargas, de las cuales, en su caso, habrá de responder el comprador.

Son de cuenta del comprador los gastos de remate, escritura y posteriores a ella que se le originen para llegar a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Manacor a cinco de octubre de mil no-

Núm. 2377

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramitan a solicitud de D.^a Catalina Mayol Castañer diligencias previas sobre juicio ejecutivo contra los herederos de D. Juan Castañer Martí; y habiendo interesado la actora, como usufructuaria de un crédito de dos mil pesetas que pertenecía a su marido D. Juan Vicens Mayol, en méritos de escritura de 22 de noviembre de 1914 ante el Notario D. Jaime Domenge, autorización para reclamar y cobrar dicho crédito, se dictó la providencia que en su parte bastante dice: «Palma de Mallorca a veintiocho septiembre de mil novecientos treinta y uno...; y ante todo requiérase a los presuntos herederos abintestato de D. Juan Vicens Mayol, de paradero y domicilio desconocidos, para que dentro el término de nueve días presten a la usufructuaria D.^a Catalina Mayol, autorización para proceder a ejecutar el préstamo hipotecario contra D. Juan Castañer Martí; con apercibimiento que si no lo verifican, el Juzgado, luego, acordará lo demás procedente».

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a Lucas, Miguel, Juan, Antònia, Maria, Antonio-Juan y Catalina Vicens y Mayol, presuntos herederos nudo propietarios de Juan Vicens Mayol, se expide la presente en Palma de Mallorca a treinta septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2394

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio de menor cuantía que ha promovido D. Juan Ferrer Barceló, vecino de Santañy, contra D. Sebastián Vicens Rigo, de igual vecindad aunque en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil ochenta pesetas sesenta y dos céntimos, intereses y costas, el Señor Juez de primera instancia dictó hoy la providencia que dice: «Por presentada la anterior demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se unirá a las diligencias preliminares en que se comparece. Se tiene por parte al procurador Don Martín Tous en la representación que ostenta de Don Juan Ferrer Barceló. De dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al demandado Sebastián Vicens Rigo, para que dentro de nueve días comparezca y la conteste.

Y por ser desconocido el paradero actual del demandado, hágase su emplazamiento por medio de cédula que se fijará en el lugar de costumbre de Santañy y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y para la notificación y el emplazamiento en forma del D. Sebastián Vicens, expido la presente en Manacor a tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 2393

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en autos promovidos por Don Honorato Sureda Hernández, sobre reclamación de cantidad, en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez, se cita a Bernardo Vallespir Amengual, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado al día trece del mes en curso a las once horas para celebrar juicio verbal civil con dicho actor, previniéndole de que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Binisalem, cinco octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Pons.

Núm. 2344

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío un talón de depósito voluntario en metálico constituido en esta Sociedad bajo el n.º 21.407 a nombre de Don Rafael Sastre Nicolau en fecha 14 de marzo de 1930, reintegrable previo aviso de 365 días, se previene que, transcurridos 15 días contados desde la publicación oficial de este anuncio sin que en estas oficinas se haya presentado dicho talón o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá en su lugar el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 5 de octubre de 1931.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, M. Escarrer.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de septiembre

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1645	4	Benito Monserrat Servera	23	Lluchmayor	Fuente 176	
1646	4	Pedro A. Oliver Noguera	39	Id.	Purgatorio 7	1
1647	4	Gregorio Tomás Clar	44	Id.	Fuente 22	1
1648	4	Matías Mut Salvá	36	Id.	Id. 104	1
1649	4	Julián Calvet Clar	20	Id.	Valle 118	1
1650	4	Bartolomé Monserrat Taberner	36	Id.	Marina 26	1
1651	4	Antonio Ramis Verdera	18	Id.	Mayor 80	1
1652	4	Andrés Stela Tomás	36	Id.	Salón 14	1
1653	4	Damián A. Durán Sitjar	30	Manacor	Mas 19	1
1654	4	Jaime Llull Llodrà	45	Id.	Promesa	1
1655	4	Andrés Mesquida Mestre	35	Id.	García Hernández 5	1
1656	4	Jaime Matamalas Rigo	45	Id.	Conde Socont 364	1
1657	4	Sebastián Terrasa Bonet	28	Id.	Porto Cristo	1
1658	4	Juan Morey Alcover	46	Id.	Caudal 21	1 perro
1659	4	Juan Matamalas Font	20	Id.	Llodrà	1
1660	4	Juan Guiscafre Tous	48	San Lorenzo	Son Violinet	1
1661	4	Onofre Jaume Font	36	Id.	Groller	1
1662	4	Antonio Felipe Ferrer	30	Id.	Son Vert	1
1663	4	Onofre Jaume Fullana	30	Id.	Violinet	1
1664	4	Bartolomé Vadell Rotger	25	Id.	Bosca Ros	1
1665	4	Miguel Castañer Canals	39	Sóller	Alqueria del Conde	1
1666	4	Pedro Deyá Mayol	33	Id.	Manzana 22, 225	1
1667	4	José Marroig Grullón	43	Id.	Id. 63, 258	1
1668	4	Juan Vicens Mayol	48	Id.	Id. 49, 609	1
1669	4	Serafin Lliteras Galmés	51	Son Servera	Orlandiz 10	1
1670	4	Cristóbal Sancho Tous	55	Id.	Mayor 26	1
1671	4	Miguel Villalonga Fiol	41	Consell	Fiol 13	1
1672	4	Miguel Compañy Sampol	26	Id.	Id. 10	1
1673	4	Jaime Vidal Pascual	50	Binisalem	Cruz 5	1
1674	4	Lorenzo Oliver Aloy	21	Sancellas	Na Felipeta	1
1675	4	Miguel Pujadas Pascual	34	Inca	Jesús 24	1
1676	4	Pedro J. Servera Munar	44	Capdepera	Honda 14	1
1677	4	Juan Vicens Font	25	Pollensa	Tablillas 2	1
1678	4	José Nicolau Llull	42	Porreras	Sabot	1
1679	4	Monserrat Sampol Pizá	40	Alaró	Porroser 10	1
1680	5	Antonio Salas Garau	46	Inca	Paz 14	1
1681	5	Juan Estarellas Llinás	50	Buñola	C'as Capallés	1
1682	5	Miguel Torrens Torrens	42	Id.	Id.	1
1683	5	Bartolomé Roig Perelló	51	Palma	Son Cok 7	1
1684	5	Antonio Martorell Nicolau	43	Id.	Unión 61	1
1685	5	Gabriel Cañellas Salom	32	Id.	P. Palou y Coll 1	1
1686	5	Miguel Moll Morell	62	Id.	Gater 6	1
1687	5	Pedro Muntaner Carrió	55	Id.	Coll d'en Rebasa	1
1688	5	José Torrens Ferragut	38	Id.	San Nicolás 25	1
1689	5	Eusebio Mascaró Teva	30	Id.	Paluvi 11	1
1690	5	Miguel Carrió Sard	29	Son Servera	Cuartel 3.º, 16	1
1691	5	Juan Llabrés Lliteras	37	Id.	Gral. Borbón 49	1
1692	5	Sebastián Servera Sureda	28	Id.	Id. 50	1 perro
1693	5	Miguel Servera Sard	58	Id.	Mayor 43	1 perro
1694	5	Mateo Picornell Perelló	23	Llubi	Nueva 20	1 perro
1695	5	Rafael Ramis Planas	32	Id.	Borne 38	1
1696	5	Bartolomé Canals Estarellas	41	Buñola	Oriente 184	1
1697	5	Gabriel Brunet Castell	29	Id.	Bartolomé 19	1
1698	5	Juan Barceló Mora	47	Porreras	Escuela 18	1
1699	5	Bartolomé Barceló Ramis	39	Id.	Viento 35	5
1700	5	Salvador Beltrán Tous	19	Manacor	Oriente 8	1
1701	5	Miguel Pericás Amer	30	Id.	Santa Lucia 3	1
1702	5	Francisco Bestard Pomar	36	Esportlas	Trias 5	1
1703	5	Miguel Nicolau Vilar	58	Felanitx	Radio Molinos 36	1
1704	5	Gabriel Serra Isern	39	La Puebla	Mayor 16	1
1705	7	Francisco Bonet Ferrer	39	Ibiza	J. Verdera	1
1706	7	Mateo Vila Martí	25	Manacor	Retiro 28	1
1707	7	Poncio Gelabert Sastre	21	Id.	Muntaner 39	1
1708	7	Jaime Galmés Riera	29	Id.	Pedro Retana	1
1709	7	Bernardo Galmés Riera	32	Id.	Id.	1
1710	7	Jacinto Rosselló Sastre	26	Consell	Son Uyet 7	1
1711	7	Vicente Guasch Ferrer	48	Formentera	C'an Vicens Guasch	1
1712	7	José Guasch Castelló	21	Id.	Id.	1
1713	7	Vicente Juan Riera	15	Id.	C'an Morales	1
1714	7	Antonio Escandell Ferrer	23	Id.	Jaime Juana	1
1715	7	Vicente Escandell Colomar	21	Id.	Can Pep Guillet	1
1716	7	Antonio Serra Mari	20	Id.	Can Formiga	1
1717	7	Bartolomé Castelló Mayans	36	Id.	C. Curmen	1
1718	7	Mariano Mayans Serra	26	Id.	Cane Pepa Lluquina	1
1719	7	José Ribas Ribas	26	Id.	Can Purmañy	1
1720	7	José Escandell Colomar	36	Id.	C. Pep Gollet	1
1721	7	Juan Colomar Verdera	43	Id.	Can Gamel Caset	1
1722	7	José Isern Mari	17	Id.	Can Pep Sala	1
1723	7	Antonio Tur Tur	25	Id.	C'an Luiseta	1
1724	7	Pablo García Mundoví	25	Ibiza	Castelar 1	1
1725	7	José Mari Oliver	27	Id.	Libertad 7	1
1726	7	Pedro J. Bosch Castelló	23	Id.	Cruz 21	1
1727	7	Francisco Antich Fiol	32	Algaida	Caballeros 21	1
1728	7	Gabriel Moyá Amorós	51	Artá	Plaza 8	1 galgo
1729	7	Francisco Bufi Tur	19	San Cristóbal	Can Bufi	1
1730	7	Bartolomé Clapés Juan	52	Santa Eulalia	Can B. Chardi	1
1731	7	Vicente Colomar Torres	22	Ibiza	G. Balanzat	1
1732	7	Juan Costa Juan	19	San Jorge	C'an Puch	1
1733	7	Juan Cardona Riera	31	Ibiza	P. Luis Tur	1
1734	7	Juan Ferrer Ferrer	45	Santa Eulalia	Can Perot	1
1735	7	Vicente Juan Guasch	23	San Carlos	Can Vide	1
1736	7	José Juan Bonet	17	Ibiza	Anibal	1
1737	7	Francisco Llobet Oliver	44	Id.	Ignacio Riquer 18	1
1738	7	Antonio Mari Torres	59	Jesús	Blanca Dana	1
1739	7	Juan Mari Cardona	26	S. Cristóbal	Despoblado	1
1740	7	Francisco Ribas Clapés	16	Santa Eulalia	Can Chim Museñe	1
1741	7	Pedro Torres Tur	34	Jesús	Can Ramunet	1
1742	7	José Tur Vidal	25	Ibiza	O. Torres Mayans	1
1743	7	Antonio Torres Mari	25	San Carlos	Can Pere Marche	1
1744	7	Juan Tur Riera	22	Jesús	Can Jusepet	1
1745	8	Antonio Darder Ripoll	49	Palma	Sindicato 198, 3.º	1

Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2361

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 28 de la carretera de 2.º orden de Palma a Capdepera cuyo presupuesto asciende a 47.587'00 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.427'61 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 26 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2362

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 30,500 de la carretera de 2.º orden de Palma a Capdepera cuyo presupuesto asciende a 39.477'20 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.184'32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 26 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mi-

nimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2363

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,400 al 4 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Sóller cuyo presupuesto asciende a 44.439'45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 6 meses a contar de la fecha de comienzo de las obras; y siendo la fianza provisional de 1.333'18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 26 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2364

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Sóller cuyo presupuesto asciende a 47.058'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.411'74 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 28 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de

igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2365

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom cuyo presupuesto asciende a 42.861'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.285'84 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 26 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2366

Hasta las trece horas del día 20 de octubre actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Andraitx cuyo presupuesto asciende a 41.216'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 6 meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.236'48 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1, el día 26 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de

igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2351

ADMINISTRACION DEPOSITARIA
Especial de Hacienda de Menorca

Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en esta oficina de Hacienda, a efectos de reclamación, durante los quince primeros días del actual mes de octubre, de conformidad con el artículo 36 del vigente Reglamento.

Mahón, 1.º de octubre 1931.—El Administrador Depositario, Juan Camps.

Núm. 2373

DELEGACION REGIONAL
del Trabajo.—12.ª Región-Baleares

Habiéndose verificado el escrutinio para la elección del Comité Paritario de Despachos y Oficinas de esta Provincia, ha dado el siguiente resultado:

Representación patronal

Vocales efectivos

D. Rafael Lacy Gual
Luis Pujol Bosor

Vocales suplentes

D. Luis Riera Sóler
Miguel Oliver Vert

Representación Obrera

Vocales efectivos

D. Mariano Pérez de Gracia
Gabriel Villalonga Coll
Teodoro Matheu Terrasa
Antonio Palmer Bauzá
Juan Elvira Martí
Guillermo Salleras Llabrés
Andrés Campins Martorell

Vocales suplentes

D. Juan Mateos Alvarez
Juan Verd Juan
Bartolomé Compañy Sintes
Andrés Torrens Bestard
Baltasar Llabrés Bannasar
Juan Más Colom
Juan Ferrer Salvá

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 5 de octubre de 1931.—El Delegado Regional, Juan Sancho.

Núm. 2374

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
del Comercio de la Alimentación

Acuerdos adoptados por el Comité Paritario Interlocal del Comercio de la Alimentación en sesión de día 2 de octubre de 1931.

1.º No aceptar la dimisión que de sus cargos de Vocal de la Junta Económica y miembro de la Ponencia de Sanciones, presenta el vocal efectivo D. Jaime Coll.

2.º Elevar un escrito a la Delegación Regional del Trabajo, solicitando la ampliación del número de vocales en siete patronos efectivos y siete obreros de igual clase y sus correspondientes suplentes en cuyo caso se aceptaría la dimisión de don Jaime Coll.

Palma 5 de octubre de 1931.—El Presidente, Fernando Pou.

**

Relación nominal del personal a quien se les ha expedido y revisado licencias de uso de armas con arreglo al Decreto de 19 de agosto último (D. O. n.º 185).

CLASES	NOMBRES	Observaciones
General de División	E. S. D. Virgilio Cabanellas Ferrer	Expedida
Id. de Brigada	E. S. D. Amado Balmes Alonso	Id.
Coronel	D. F. González del Valle Torrens	Revisada
Teniente Coronel	» José Cotrina Ferrer	Expedida
Comandante	» Mateo Bosch Sansó	Revisada
Id.	» Juan Carmona Crespo	Expedida
Id.	» Jaime Osorio Osorio	Revisada
Id.	» Guillermo Homar Reinés	Expedida
Teniente Coronel	» Antonio Montaner Gual	Revisada
Comandante	» Gabriel Llompart Ramis	Expedida
Id.	» Gabriel Seguí Carreras	Id.
Id.	» Fernando Ribas Duval	Id.
Farmacéutico Mayor	» Francisco Paulo Fuentes	Id.
Archivero 3.º	» Juan Cerdá Santandreu	Revisada
Capitán	» Juan Martorell Munar	Expedida
Id.	» Gonzalo Arnica Ferrer	Id.
Id.	» Ignacio Seguí Colom	Id.
Id.	» Luis Mesana	Id.
Id.	» Francisco Rossiñol Fuster	Revisada
Id.	» Mariano Zaforteza Villalonga	Id.
Id.	» Sebastián Feliu Blanes	Id.
Id.	» Alberto Garcia Díaz	Id.
Id.	» José Marqués Talet	Expedida
Id.	» José del Hoyo	Revisada
Id.	» Fernando Osuna Romeva	Expedida
Id.	» Ignacio Ureta Zabala	Id.
Id.	» Ramón Morales Fernández	Id.
Id.	» Miguel Quintero Ramos	Id.
Id.	» Pascual Zaforteza Villalonga	Id.
Teniente	» José Ibañez Valiente	Id.
Id.	» Jerónimo Roig Bisquerra	Revisada
Id.	» José Vich Andreu	Expedida
Id.	» José Escandell Roig	Id.
Id.	» Juan Sureda Portell	Id.
Id.	» Emilio Ramis González	Id.
Id.	» Gabriel Vidal Monserrat	Id.
Id.	» Miguel Garau Rossiñol	Id.
Id.	» Fulgencio Rosselló Coll	Id.
Id.	» Ventura Catañy Seguí	Id.
Id.	» Emilio Feliu Oliver	Id.
Id.	» Jerónimo Florit Moll	Revisada
Id.	» Miguel Perelló Serra	Expedida
Id.	» Lope Risco Gil	Id.
Id.	» José Dolz Bartual	Id.
Id.	» Carlos Garcia Villave	Revisada
Id.	» Rosendo Ramirez Moreno	Expedida
Id.	» Jaime Barceló Bauzá	Revisada
Id.	» Joaquín Torres Carceller	Expedida
Id.	» Antonio Cardona Carreras	Id.
Id.	» Miguel Cerdá Santandreu	Id.
Id.	» Juan Pons Petrus	Id.
Id.	» Leopoldo Canut Costa	Id.
Id.	» José Ponsetí Bosch	Id.
Id. complmeneto	» Isidro Balta	Revisada
Farmacéutico 2.º	» Enrique Esquivias Zurita	Expedida
Comandante	» José Pedrós	Revisada
Alferez	» Francisco Tous Grau	Expedida
Id. complemento	» Rafael González del Valle Rosado	Revisada
Idem	» Miguel Mojer Alberti	Expedida
Escribiente 1.ª O. M.	» Monserrate Vich Adrover	Id.
Id.	» Juan Roig Adrover	Id.
Id.	» Bartolomé Jordá Sastre	Revisada
Auxiliar de Intendencia	» Antonio Vázquez Delgado	Expedida
Escribiente 1.ª O. M.	» Juan Mesana Riera	Revisada
Ayudante Obras	» Emilic Gómez Cano	Id.
Suboficial	» Gabriel Adrover Lladó	Id.
Id.	» Manuel Marin Blazquez	Id.
Id.	» Jaime Coll Arbona	Id.
Id.	» Cristóbal Carrió Esteva	Id.
Id.	» Miguel Más Salvá	Id.
Id.	» Mateo Sóler Artigues	Id.
Id.	» Juan Servera Cardell	Id.
Id.	» Juan Ramonell Ibar	Id.
Id.	» Antonio Llompart Gelabert	Id.
Id.	» Pedro Perera Fraile	Id.
Sargento	» Monserrate González Meseguer	Id.
Id.	» Serafin Dominguez Martin	Id.
Id.	» Matias Más Perelló	Id.
Id.	» Bernardo Coll Barrios	Id.
Id.	» Juan Iglesias Escrivá	Id.
Id.	» Nestor Ferrer Compañy	Id.
Id.	» Juan Guardiola Homar	Id.
Id.	» Rafael Crehuet Rodriguez	Id.
Id.	» Antonio Oliver Fullana	Id.
Id.	» Bartolomé Ramis Bestard	Id.
Id.	» Pedro Cerdá Vich	Id.
Id.	» Monserrate Amengual Martinez	Id.
Id.	» Joaquín Mañez Vila	Id.
Id.	» Esteban Noguera Ordinas	Id.
Id.	» Miguel Rover Fullana	Id.
Id.	» Bartolomé Piol Monserrat	Id.
Id.	» Antonio Fuertes Zanoguera	Id.
Id.	» Juan Barceló Siquier	Id.
Id.	» Guillermo Mascaró Más	Id.
Cabo	» Miguel Oliver Crespi	Id.
Id.	» José Ventura Ortiz	Expedida
Id.	» José Medina Casares	Id.
Guardia Civil	» Jaime Martí Pizá	Id.
Carabinero	» Antonio Garcia	Revisada

Palma 30 de septiembre de 1931.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Fernando Redondo.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación Municipal, tiene proyectado proceder a la subasta, para el suministro y colocación de bordillo, construcción de aceras con baldosas de cemento hidráulico ranurado; construcción de pasos empedrados y suministro de piedra machacada, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados, dentro del plazo de cinco días.

Palma, 5 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, José Tomás Rentería.

**

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1930 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Campanet a 1.º de octubre 1931.—El Alcalde, Pedro Gual.

**

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta pública para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares

El Ayuntamiento en sesión que celebró el día veinticinco del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares, por el plazo de diez años.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) todos los días laborables de nueve a trece horas, durante los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la mencionada subasta, en la inteligencia de que transcurridos los citados diez días no habrá lugar a reclamación de ninguna clase, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no presentarse reclamación alguna, la subasta se celebrará diez días después, si no fuese festivo y el primer día siguiente si lo fuese, de conformidad con lo que dispone la vigente legislación.

El tipo de subasta queda fijado en once mil pesetas, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de esta cantidad. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento sobre el tipo de subasta y al adjudicársela definitivamente deberá elevarla al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) todos los días laborables de nueve a trece horas, hasta las doce del día anterior al que haya de celebrarse la subasta que nos ocupa.

Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto Ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización Corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones; de conformidad con lo que se dispone en la

letra A del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (BOLETIN OFICIAL número 9.715 de 19 del expresado mes y año).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el art.º 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Mahón a 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Pedro Febrer.

Modelo de proposición

Don.....que vive en.....enterado de las condiciones para contratar por medio de subasta pública el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares, y conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo este servicio con entera sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).....pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

**

Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja los bienes que se dirán embargados en los autos juicio de desahucio por falta de pago referidos a instancia de D.ª Ana Parera Palliser, representada por el Procurador D. Ramón Mulet contra los herederos desconocidos de D.ª Margarita Alemany, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del que cursa a las diez y media.

Bienes embargados

Bienes embargados	Pesetas
Tres cómodas al parecer de caoba con cuatro cajones cada una	150'00
Un sofá de la misma madera.	30'00
Seis sillas de la misma madera con asiento de enea.	30'00
Una mesa al parecer de caoba con un cajón.	20'00
Una cama al parecer de nogal.	30'00
Una mesa de las llamadas consola.	40'00
Una mesita de noche al parecer de nogal.	10'00
Un reloj de pared sin marca.	10'00
Una cama antigua de matrimonio.	60'00
Otra id. pequeña.	20'00
Cuatro colchones lana.	200'00
Una mesa de cocina.	5'00
Veinte cuadros de diferentes tamaños y asuntos.	30'00
Suma total.	635'00

Condiciones para la subasta

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo que sirve para esta segunda subasta (476'20).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve para esta segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate a excepción de lo que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los bienes estarán de manifiesto en poder del depositario D. Agustin Garau Fullana, domiciliado calle Pasaje del Arco 23.

Palma dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

**

ARTILLERIA GRUPO MIXTO N.º 1

Debiendo proceder este Grupo a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de tres yeguas de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del actual a las 12 horas, en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente que sólo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria según se previene en la O. Cr. de 11 de julio de 1916 (C. L. n.º 144).

Palma 5 de octubre de 1931.—El Comandante Mayor, Indalecio Alonso.

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Sección de Ibiza

En virtud de la relación remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la misma Ley, esta Presidencia ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo Electoral de esta Sección durante el bienio 1932-1933 las Sociedades o Corporaciones siguientes:

- Círculo Ibicenco.
- Centro Artesano.
- La Marítima Terrestre Ibicenca.
- El Compañerismo.
- Cámara Agrícola.
- Centro de Acción Social.
- La Urbana.
- Sindicato Juventud Obrera.
- Círculo Artístico.
- Centro Republicano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 20 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia a fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir dentro del término de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación.

Palma 9 de octubre de 1931.

EL PRESIDENTE,
Carmelo Miquel

ri
el
re

to

SE

Pr
bre de
por la
de a l
rias lo
tablec
y 10 d
en vir
eta de
estaci
te. Es
porció
debe a
nos pr
Por

blica,
mia N
Art
crito e
septien
su vige
cia, Ex

Art
micas
inform
bre la
a ellas

Art
tas y r
cas de
zoso se
minará
da clas
deba p
buen la

Las
como b
das y p
las cue
por el
vincial

Art
pales d
ra el cu
encarg
cales o
nados p
legalm
fine el
terio de

(Gaceta
ran. Er
sorteo o
en el ce
teo ser:
de, del
la local

Las
en virtu
Municipi
de Polici
con rep
la misr

Art
existir
lar de c
micos d
o la Co
pli